

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

6925 *ORDEN de 3 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «La Industrial Cerrajera, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cerraduras, cerrojos y llaves.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «La Industrial Cerrajera, Sociedad Anónima» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cerraduras, cerrojos y llaves autorizado por Ordenes de 11 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) y modificación de 5 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Esta Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «La Industrial Cerrajera, Sociedad Anónima», con domicilio en apartado, 1, Elorrio (Vizcaya) y NIF A-48007231, en el sentido de:

Primero.-En el apartado 2.º, la mercancía de importación 4) deberá quedar como sigue:

4) Barras y varillas de latón, composición centesimal 58 por 100 Cu, 40 por 100 Zn y 2 por 100 Pb, de la P. E. 74.03.21.1, de los siguientes diámetros:

- 4.1) De más de 6 a 12 milímetros.
- 4.2) De más de 12 a 30 milímetros.

Segundo.-La fecha de retroactividad será la de la Orden de 5 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 12) que modificaba la mencionada Orden de 11 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio), es decir, desde el 23 de febrero de 1985.

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

6926 *ORDEN de 3 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pieza denominada CAPS y cables telefónicos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pieza denominada CAPS y cables telefónicos,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Ramirez de Prado, 5, Madrid, y número de identificación fiscal A-28-016921 en el sentido de:

Primero.-En el apartado 2.º, las mercancías de importación 5), 6), 7) y 8) quedarán como sigue:

5) Copolímero de etileno-acetato de vinilo, adicionado con negro de humo, composición centesimal: 95 por 100 etileno; 2,5 por 100 acetato de vinilo y 2,5 por 100 negro de humo, de la P. E. 39.02.96.8.

6) Cintas de cobre sin alear, dimensiones 30,90 ± 0,04 por 0,25 ± 0,0075, de la P. E. 74.04.31.1.

7) Cintas de cobre sin alear, dimensiones 14,40 ± 0,04 por 0,175 ± 0,010, de la P. E. 74.04.31.1.

8) Láminas de aluminio en bandas o tiras de 0,15; 0,19 y 0,20 milímetros de espesor, composición centesimal: 99,9 por 100 Al, revestidas por ambos lados de copolímero de etileno de 46/56 micras de espesor, de la P. E. 74.04.78.2.

Segundo.-En el apartado 3.º, el producto de exportación II quedará como sigue:

II. Cable telefónico de acometida de un par, de la posición estadística 85.23.31, de las siguientes características:

II.1 Con un diámetro interior de cobre aleado de 0,905 milímetros.

II.2 Con un diámetro interior de cobre aleado de 1,205 milímetros.

En este mismo apartado 3.º, donde dice:

«Cables telefónicos multipares y de telecomunicación»; deberá decir:

«Cables telefónicos multipares y especiales para telecomunicación»;

Tercero.-La retroactividad será desde la misma fecha que tenía la Orden mencionada, es decir, desde el 11 de diciembre de 1984.

Cuarto.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 16 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

6927 *ORDEN de 7 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Herramientas Lite, Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero y la exportación de hojas de sierra circulares.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Herramientas Lite, Sociedad Limitada», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero y la exportación de hojas de sierra circulares, autorizado por Orden de 26 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Herramientas Lite, Sociedad Limitada», con domicilio en apartado 84, Badalona (Barcelona), y número de identificación fiscal B.08247868, en el sentido siguiente:

En el apartado segundo, correspondiente a mercancías de importación, en el punto 1.3, donde dice: «P. E. 73.75.29.3», debe decir: «P. E. 73.75.29.2».

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

6928 *ORDEN de 7 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Ten Cate Española, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, isocianato y polioliol y la exportación de tablas a vela.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ten Cate Española, Sociedad Anónima» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, isocianato y polioliol y la exportación de tablas a vela autorizado por Orden de 27 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto),